



TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 004-HUC- DE 2010

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

1.1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, no cuenta con una planta de cargos suficiente y adecuada para desarrollar sus actividades misionales y de apoyo, por lo que en el desarrollo de la anterior obligación, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, hábil jurídicamente y con capacidad para ejecutar las actividades del objeto del contrato que se celebre.

El Hospital Universitario del Caribe, mediante el presente proceso contractual convocará a personas naturales y jurídicas públicas o privadas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de este proceso.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, está interesado en recibir propuestas para la contratación de una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión para el desarrollo de los procesos y subprocesos de las funciones misionales de la entidad y para apoyo a las funciones administrativas, con personal profesional, técnico, auxiliar y operativo, según las especificaciones, funciones y actividades que se describen en el capítulo seis (6) de los términos de referencia.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE



De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe Artículo 77 el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, ello en armonía con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y ley 1122 de 2007 en lo que fuere pertinente.

El estatuto de contratación del Hospital, establecido por la junta directiva de la empresa señala en el artículo 6º que la Competencia para Contratar, y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

En consecuencia de lo que viene expresado, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria, será el derecho privado, en especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa adoptado por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Acuerdo No. 005 de 2006, y por lo establecido en los presentes términos de referencia.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARIBE, de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de DOS MIL SESENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS-MCTE (\$ 2.600.000.000). Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 759 del 23 de agosto de 2010

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CONVOCATORIA No 04- HUC	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	27 de agosto de 2010
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	27 de agosto de 2010
CONSULTA Y RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 27 de agosto de 2010 hasta el día 31 del mismo mes y año, desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	2º de septiembre de 2010 hasta las 6:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	6 de septiembre de 2010 hasta las 5:00.P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el 7 de septiembre de 2010 hasta el 9 del mismo mes y año.
TRASLADO DE EVALUACION	10 de septiembre de 2010 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	13 de septiembre de 2010
LEGALIZACION DEL	14 de septiembre de 2010



CONTRATO	
INICIO DEL CONTRATO	15 de septiembre de 2010

1.6. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL, en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia serán publicados en la página WEB de la ESE, www.hucaribe.gov.co y estarán a disposición de los interesados, a partir de la apertura y entrega de términos, programada para el día que se establece en el cronograma del proceso y hasta la fecha en que se fija en el mismo en la dirección del Hospital. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica sobre el documento de términos de referencia y demás que se publiquen.

1.9. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que haya retirado los Términos de Referencia, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida a la HOSPITAL por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de la Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

1.10. CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTAS



Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargado para ello, en la Gerencia de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ubicada en el centro, barrio de zaragocilla, calle 29 No 50-50, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en original y tres (3) copias, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información y copias de los documentos que contenga el original.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La carta de presentación de la propuesta (**Anexo No.1**) deberá llevar la firma autógrafa del representante legal de la persona jurídica o del proponente cuando se trate de persona natural, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El original y las copias de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002- DE 2010**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea “Original o Copia”.

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original.

1.11. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, realizará los estudios jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia necesaria para la evaluación de las propuestas hasta la fecha límite para el efecto señalado en el cronograma del proceso. Dentro de éste término, LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente a los proponentes.

Los informes de evaluación serán publicados en la página web de la entidad y podrán ser consultados en la Oficina Jurídica de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE en el horario de 3:00 p.m. a 5:30 p.m., dentro del término del traslado, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a los informes de evaluación, hasta la hora 5:00 Pm del día último señalado en el cronograma del proceso. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.11. EMPATE DE LAS OFERTAS



En caso de empate, entre dos (2) o más ofertas, la entidad actuará así:

- a) Se adjudicará el contrato al proponente, que haya acreditado la mayor experiencia en tiempo y valor.
- b) Si el empate persiste, la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante Sorteo, a través del sistema de balotas. La audiencia para realizar el sorteo se efectuará el día señalado para la adjudicación a las **10:00 A.M.** en la Gerencia de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE ubicada en la dirección indicada en los presentes términos de referencia.

1.11. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará en la fecha señalada en el cronograma del proceso de contratación, al vencimiento del plazo para presentar observaciones a la evaluación. Adjudicado mediante resolución motivada y notificada; el contrato se suscribirá en el plazo establecido en dicho cronograma, corriendo para el adjudicatario el término para la legalización.

CAPITULO II.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

2.1. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

En la presente convocatoria podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas constituidas como empresas de Servicios Temporales que cumplan con las exigencias y requisitos de los presentes términos de referencia; y las personas extranjeras acreditadas que estén debidamente facultadas para desarrollar el objeto del contrato que se busca celebrar.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, al menos una de las personas naturales o jurídicas acreditadas deberá tener como objeto social el suministro de personal en misión, pero, en todo caso, todas deberán acreditar experiencia en contratos en los que se hayan adelantado actividades similares a las de archivos, manejo de documentos, elaboración de oficios y documentos, procesamiento y digitación de datos, patinadores entre dependencias, y, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su constitución con el Certificado de Existencia y Representación legal al igual que su inscripción en el registro único de proponentes. La expedición de estos documentos no puede ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

2.1.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales.



2.1.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

2.1.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término del plazo del contrato y un (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.1.4. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar contrato, tratándose de personas jurídicas y en caso de sociedades, mediante documento otorgado por órgano competente de la sociedad.

2.1.5. No tener antecedentes penales, disciplinarios y encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Que los inhabilite para participar y celebrar el contrato que resulte del proceso

2.1.6. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

2.1.7. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

2.1.8. Haber sido conformados antes del cierre de la convocatoria y que el término de duración si sus integrantes son personas jurídicas, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos años más.

2.1.9. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.10. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que la Ley establece.

No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por si o a través de sus socios participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada - Art. 80. Numeral 1º. Literal g y h Ley 80 de 1.993.



Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regulan sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos; para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será Solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los que la integran en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE. En caso de aceptarse la cesión por parte del Hospital el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Términos de referencia y anexar la documentación exigida. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna o algunas de las reproducciones o copias, prevalecerá el texto del original.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Convocatoria Pública suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y dos (2) años más.

En el presente proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas acreditadas, cuyo objeto social sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria que se hayan inscrito en la oportunidad de manifestación de interés.

CAPITULO III

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS

3.1. DOCUMENTOS JURIDICOS



3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal según el caso, y deberá contener la información solicitada en el Anexo No. 1.

Así mismo declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Hospital.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal del oferente. Expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su inscripción.

Las personas jurídicas que oferten, deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de apertura de este proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos de referencia

3.1.3. Certificaciones de experiencia. Hasta cuatro (4) certificaciones sobre cumplimiento de contratos ejecutados cuyo objeto se refiera al suministro de personal en el nivel profesional, técnico, operativo, asistencial y/o auxiliar a Empresas del Sector público o privado prestadora de servicios de salud, cuya fecha de terminación del contrato se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, celebrados con entidades públicas o privadas, en su calidad de usuario final en donde se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del mismo, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

La sumatoria del monto de los contratos debe ser igual al 100% el presupuesto oficial de esta convocatoria pública. Sólo serán aceptadas certificaciones con calificación de servicio excelente o bueno.

En el evento que un proponente haya suscrito un contrato con una vigencia superior a tres (3) años, podrá anexar la certificación de experiencia, siempre y cuando en la misma se demuestre que ha ejecutado el contrato mínimo el 70% y la entidad o empresa contratante certifique además los requisitos exigidos en el párrafo anterior. En estos casos para la evaluación se tendrá en cuenta el porcentaje de lo ejecutado.

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

En el evento en que las certificaciones que se anexen a la propuesta no hayan sido expedidas conforme a lo exigido en estos términos de referencia, se debe anexar copia de las solicitudes presentadas a cada entidad o empresa con el respectivo recibo.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las



mismas será tenido en cuenta independiente del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, pero en todo caso su experiencia no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

3.1.4. Acreditación de persona natural habilitada.

Si el proponente es persona natural acreditará estar facultado para desarrollar la actividad como empresa de servicios temporales, mediante la presentación de la Matrícula Mercantil expedida por la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario anterior, contada a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.1.5. Acta de junta de socios

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica, y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta incluido el impuesto a las ventas y demás costos directos o indirectos que se causen.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación directa inclusive. Igualmente se debe adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza y su equivalente. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La seriedad de la propuesta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso



de Convocatoria Pública se hará efectiva a favor de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio que el Hospital pueda optar por adjudicar, al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la entidad.

3.1.7. Documentos de constitución de consorcio o unión temporal

En caso de consorcios o uniones temporales deberá, en todo caso, anexarse a la propuesta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará al Hospital la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia y prórrogas al contrato que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.1.8. Documentos expedidos en el exterior

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

3.1.9. Documentos confidenciales



Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

3.1.11. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría, para el caso del representante legal y la respectiva firma del proponente.

Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría, para el caso del representante legal y de la persona jurídica.

Certificado antecedentes penales del Representante Legal y de los socios salvo los de sociedades anónimas abiertas.

La verificación de la documentación jurídica, habilita a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual, cuando todo lo solicitado se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en este términos de referencia

3.1.12. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales.

Los proponentes acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Hospital Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

La certificación deberá corresponder a la que aparece en el Anexo No. 3 de los presente términos de referencia.

3.1.13. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.



3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 2). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

3.1.15. Registro único tributario

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT)

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Balance General y Estado de Resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009, en los términos establecidos por los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados en el inciso anterior deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman, especificando claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La evaluación financiera se efectuará para cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y sus indicadores se multiplicarán por el porcentaje de participación. Finalmente los indicadores resultantes se sumarán.

En los balances generales deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE Y PASIVO TOTAL, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos en el acápite de EVALUACIÓN FINANCIERA de estos Términos.

Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2009.

Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2004.



Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2004 cuando así lo obligue la ley.

Fotocopias legibles de las tarjetas profesionales del revisor fiscal y del contador público.

Original del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifica y dictamina el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009, vigente a la fecha de recepción de la propuesta.

Copia de la declaración de renta del 2009.

Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.3.1. Carta de compromiso firmado por el representante legal, de que en el evento de salir adjudicado el personal propuesto para la ejecución del contrato, cumple con los requerimientos solicitados.

3.3.3. Relación de las multas o de incumplimientos contractuales

El oferente deberá anexar a su propuesta la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento que le hayan sido aplicadas y se hallen en la firma, por parte de las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, durante los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria o de no haber sido multado y declarado el incumplimiento, mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo

3.3.5. Certificaciones o Copias de las Resoluciones del Ministerio de Protección Social

Las empresas proponentes deberán adjuntar autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente sobre el funcionamiento de la empresa de servicios temporales.

3.4. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente presentará en la oferta económica los costos del servicio, diferenciando los valores por los distintos conceptos que se involucran en los servicios. Para el efecto, deberá indicar los valores a cobrar, de acuerdo con el personal que se solicita. Si el proponente no discrimina el IVA, el Hospital lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Para efectos de esta convocatoria se entiende que los precios incluyen el valor total de los costos de los servicios del personal suministrado, impuestos, pagos a la seguridad social y en general todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del proceso contractual.



De igual manera tendrá en cuenta el proponente que el presupuesto oficial es un estimado que la entidad ha establecido de manera suficiente para que en el evento de necesitar adicionar más personal del requerido en los presentes términos de referencia, o de existir la necesidad de prorrogar el contrato, para que en cuyos eventos, puedan ser cubiertos con la disponibilidad presupuestal que ha destinado para el futuro contrato.

Así mismo, la entidad se reserva el derecho de negociar con el proponente favorecido los salarios bases de cada nivel del personal solicitado, en caso que considere que están por encima del mercado laboral.

La propuesta deberá ser presentada en pesos Colombianos.

3.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y en la ley, si el oferente no cumple, con una de las condiciones señaladas a continuación le será rechazada la propuesta:

- 1) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información obtenida frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos o certificaciones
- 2) Cuando no allegue la información solicitada por el LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de la evaluación y calificación, salvo que no se requieran para la comparación objetiva de las propuestas.
- 3) Cuando no se alleguen los demás documentos que sean objeto de verificación y que sean subsanable de conformidad con la ley, antes de la adjudicación.
- 4) Cuando no se entregue con la propuesta, el balance general y el estado de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2009, con sus correspondientes notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal cuando la ley a si lo exija.
- 5) Cuando la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido.
- 6) Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución o la ley.
- 7) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.



- 8) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.
- 9) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al Hospital en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- 10) Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano y no se encuentre traducida por autoridad competente.
- 11) No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios o junta directiva (principales y suplentes) participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada en el mismo proceso.
- 12) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 13) Las propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, cuando no se presente documento que acredite su conformación, en los términos del artículo 7° de la ley 80 de 1993 y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, hasta antes de la adjudicación.

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

- 4.1. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- 4.2. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 4.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 4.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si, una vez adjudicado el contrato, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE.

CAPITULO V. CONDICIONES PARTICULARES.

5.1. MONEDA Y PRECIOS DEL CONTRATO



5.1.1. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato salvo que el gobierno nacional efectúe reajuste en el salario mínimo mensual legal vigente o impuestos o tasas que afecten las tarifas y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato

5.2. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

El plazo del contrato que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria, será de cuatro (4) meses contados a partir del día de la suscripción del mismo por las partes.

5.3. GARANTIAS

El contratista deberá constituir, una vez suscriba el contrato, a favor de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE garantía única, que consistirá en garantía bancaria o póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

5.3.1 a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para el cumplimiento de las funciones propias de cada Unidad de trabajo, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato. d) Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de terceros por valor del 15% del valor total del contrato por el término del contrato y un año más. e) Póliza de Manejo de Dinero por valor de dos millones de pesos mcte (\$ 4.000.000.00), por el termino de duración del contrato y cuatro meses mas. PARAGRAFO: adicionalmente el contratista deberá aportar póliza de responsabilidad profesional en cuantía de cincuenta millones de pesos mcte (\$ 50.000.000.00), para cada uno de los siguientes profesionales; Médicos generales, Bacteriólogos, y Licenciados de Enfermería, cuya vigencia será de un año. Por tratarse de una garantía personal, en caso de tenerla vigente, el profesional deberá presentar su renovación antes de su vencimiento, pues de lo contrario no podrá participar en la ejecución del contrato, situación que deberá ser verificada por la interventoría.

5.3.2. **Indemnidad.** El CONTRATISTA deberá mantener al Hospital a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial , reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra al Hospital por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato

5.4. CONDICIONES DE PAGO

LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE pagará el valor total del contrato por mensualidades vencidas de igual valor nominal o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio por el personal suministrado, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción



expedida por parte de la Interventoría asignada y paz y salvo de los aportes de pago de seguridad social y parafiscales, según la ley 789 de 2002.

5.5. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato que está incluida dentro de los términos de referencia publicados en la página web, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1)** Suministrar el personal en misión dando cumplimiento a lo estipulado en los términos de referencia, la propuesta y el contrato.
- 2)** Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, o por solicitud del Hospital.
- 3).** Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto.
- 4).** Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
- 5).** Proveer para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado en cada uno de los servicios, cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la correcta prestación del servicio.
- 6)** Capacitar a su personal en temas específicos que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE requiera para mejorar el servicio.
- 7).** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, e igualmente mantenerlos afiliados a las cajas de compensación y seguridad social y efectuar los pagos de derechos laborales y parafiscales, según el caso.
- 9).** Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato a saber: para servicios asistenciales; (271) administrativos generales (54) entre técnicos, y operativos.
- 10)** Seleccionar para la prestación del servicio, personal calificado e idóneo para prestar estos servicios, a quienes dotará de uniformes y de los elementos de protección personal, que cumplan con la normatividad vigente en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- 11)** Rendir y elaborar informes mensuales sobre el costo mensual por concepto de personal por el servicio, así como análisis estadísticos acumulados, y todos los demás informes relacionados con el desarrollo del contrato solicitados por el Interventor.
- 12).** Atender las solicitudes de cambio, suspensión y traslados de uno o más empleados, cuando el Hospital, así lo exija, previo aviso al contratista por parte del interventor del contrato, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna al Hospital.
- 13)** Responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del Hospital reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos o dañados, por otro u otros iguales o de características equivalentes.
- 14)** No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las



normas laborales, de tal manera que los operarios disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario.

15) Disponer de un supervisor y/o coordinador del personal asignado para la ejecución del contrato y que sirva para enlace entre el Hospital y el contratista, sin que este se considere un trabajador al servicio de los procesos o subprocesos del Hospital.

16.) Las actividades específicas concernientes a cada trabajador o grupo de trabajo, según el caso.

17). demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.7. INTERVENTORÍA

LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE a través a cada una de las subgerencias del Hospital designará las funciones de evaluación, seguimiento y control de la actividad contratada en los componentes que les correspondan de conformidad con la estructura orgánica de la E.S.E. o decidirá si contrata con terceros o ejerce la Interventoría a través de dichas dependencias; además velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE en los términos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

c. Levantar y firmar las actas respectivas.

d. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

e. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

f. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.

g. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

5.8. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El adjudicatario, una vez notificado, suscribirá el contrato, constituirá la Garantía Única de cumplimiento y cumplirá con los requisitos de legalización del contrato.



CAPITULO VI.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta:

6.1. GENERALIDADES.

El suministro del personal en misión prestará el servicio en las instalaciones de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, en el horario que requiera la atención de los usuarios para cada uno de las distintas actividades, respetando las horas de almuerzo a los trabajadores y teniendo en cuenta la localización y el número de operarios solicitados.

CANTIDAD	DESCRIPCCIÓN
	<u>SERVICIOS MEDICOS</u>
12	MEDICOS GENERALES URGENCIAS
1	MEDICO GENERAL ONCOLOGIA
	<u>SERVICIOS DE ENFERMERIA</u>
20	ENFERMEROS JEFES URGENCIA
16	ENFERMEROS JEFES HOSPITALIZACION
4	ENFERMEROS JEFES INFECTOLOGIA
2	ENFERMERAS JEFES CIRUGIA
1	ENFERMERA JEFE ONCOLOGIA
6	ENFERMERAS JEFES APOYO ADMINISTRATIVO
65	AUXILIARES ENFERMERIA URGENCIAS
40	AUXILIARES ENFERMERIA HOSPITALIZACION
8	AUXILIARES ENFERMERIA INFECTOLOGIA
8	AUXILIARES ENFERMERIA CIRUGIA PROGRAMADA
8	AUXILIARES ENFERMERIA CIRUGIA URGENCIAS
8	AUXILIARES ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA
1	AUXILIAR ENFERMERIA ONCOLOGIA
8	CAMILLEROS URGENCIAS
2	CAMILLEROS HOSPITALIZACION
2	CAMILLEROS CIRUGIA
3	TECNICOS CITAS MEDICAS
	<u>SERVICIOS FARMACEUTICOS</u>
1	CORDINADOR SERVICIOS FARMACEUTICOS
1	CORDINADOR CENTRAL DE MEZCLAS
4	QUIMICOS FARMACEUTICOS



11	AUXILIARES DE FARMACIA
2	P.U. FACTURACION FARMACIA
1	INSTRUMENTADORA INSUMOS QUIRURGICOS
	<u>SERVICIOS TERAPEUTICOS</u>
8	TERAPISTAS RESPIRATORIAS
2	TERAPISTAS FISICAS
1	TERAPISTA FISICA 6 HORAS
2	NUTRICIONISTAS
1	NUTRICIONISTA MEDIO TIEMPO
1	ENFERMERA BANCO SANGRE
	<u>LABORATORIO CLINICO</u>
1	CORDINADOR LABORATORIO CLINICO
3	BACTERIOLOGOS CONSULTA EXTERNA GRADO 1
3	BACTERIOLOGOS CONSULTA EXTERNA GRADO 2
4	BACTERIOLOGOS URGENCIAS
4	AUXILIARES LABORATORIO URGENCIAS
2	AUXILIAR LABORATORIO CONSULTA EXTERNA
1	AUXILIARES LABORATORIO CONSULTA EXTERNA
1	AUXILIAR LAVADO MATERIALES
	<u>INSTRUMENTACION QUIRURGICA CIRUGIA</u>
1	CORDINADOR INSTRUMENTACION QUIRURGICA
5	INSTRUMENTADORAS QUIRURGICA CX PROGRAMADA
4	INSTRUMENTADORAS QUIRURGICA CX URGENCIA
1	P.U. APOYO ADMINISTRATIVO CIRUGIA
1	TECNICO PROGRAMACION QUIRURGICA
	<u>CENTRAL DE ESTERILIZACION</u>
1	CORDINADOR CENTRAL ESTERILIZACION
11	OPERARIAS DE ESTERILIZACION
	<u>CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO</u>
1	P.U. CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO
1	TRABAJADORA SOCIAL
1	TEGNOLOGA ADMINISTRATIVA CALIDAD
1	PROMOTORA SOCIAL
6	TECNICOS ATENCION AL USUARIO
	<u>ADMINISTRATIVA</u>
4	P.E. APOYO ADMINISTRATIVO



8	P.U. APOYO ADMINISTRATIVO
2	TECNOLOGOS RECAUDO
2	TECNICOS APOYO ADMINISTRATIVO
5	AUXILIARES APOYO ADMINISTRATIVO
3	MENSAJEROS
1	ASCENSORISTA
6	APOYO ESPECIALIZADO SUBGERENCIAS CIENTIFICAS

6.4. REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL

El personal destinado para prestar los servicios administrativos generales en las dependencias de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE deberá contar con formación y experiencia en el servicio así:

Para trabajos de apoyo y Operativos: Bachilleres con mínimo un año de experiencia en el servicio para el cual se encarga en misión comprobada mediante certificaciones.

Para trabajos Administrativos y Asistenciales con Perfil Académico Técnico: Estudios Técnicos demostrados en Institución de Educación Aprobada, con mínimo un año de experiencia en las actividades para las cuales se encarga en misión comprobada mediante certificaciones.

Para trabajos Administrativos y Asistenciales con Perfil Académico Profesional: Estudios Profesionales demostrados en Institución de Educación Aprobada, con mínimo dos años de experiencia en las actividades para las cuales se encarga en misión comprobada mediante certificaciones

6.5. DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que el contratista pondrá al servicio de la entidad, deberá ser:

1. Placa y carné de identificación.
2. Los uniformes deben proporcionarse de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias.

6.6. RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN.

Como el empleador de los trabajadores en misión es la empresa de servicios temporales, LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE podrá en cualquier momento retirar a las personas que presten sus servicios bajo esta modalidad de contratación, sin que para tal efecto se requiera causal justificativa que le suprima a esta actuación su carácter autónomo de acuerdo con sus necesidades.



6.7. RESTITUCIÓN DE BIENES.

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones en que se presta el servicio, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y previa investigación administrativa entre las partes involucradas el contratista deberá responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del Hospital reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos o dañados, por otro u otros iguales o de características equivalentes.

CAPITULO VII.

METODOLOGIA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION

El Hospital evaluará y adjudicará el presente proceso de Convocatoria Pública al oferente (s), cuya propuesta (s) se encuentre ajustada a los Términos de referencia, cumpla con los requisitos de la verificación jurídica y financiera, y la evaluación técnica, económica y de experiencia y cumplimiento, y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Las propuestas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes puntajes:

Capacidad Jurídica.....	Habilitadora
Capacidad Financiera.....	Habilitadora
Evaluación Técnica.....	Habilitadora
Evaluación Económica.....	400 puntos
Evaluación Técnica.....	200 puntos
TOTAL.....	600 puntos

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Se realizará por parte de los miembros del comité de evaluación Jurídica, con base en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o descalificará la propuesta para su verificación técnica, y la evaluación financiera, económica y de experiencia y cumplimiento.

7. 2. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Se realizará por parte de los miembros del comité de evaluación de la parte financiera, con base en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia y de las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los siguientes indicadores con base en los resultados de los estados financieros año 2009.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICION
-----------	-----------	-----------



Endeudamiento total (%)	Pasivo total / activo total	Máximo 70%
Razón corriente (veces)	Activo corriente. / pasivo corriente.	Mínimo 1 vez
Índice de operatividad (%)	Capital trabajo (*)/ Valor Propuesta (**)	Mínimo 20%

(*) Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente.

(**) Incluido IVA

Las propuestas que no cumplan con todos los indicadores mínimos establecidos serán rechazadas y no será obligatorio evaluarla en ningún otro aspecto.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Se realizará por parte de los miembros del comité de evaluación, de la parte técnica, con base en la revisión de los documentos técnicos y los requerimientos mínimos del capítulo III, la cual consiste en que los proponentes que no cumplan con las condiciones técnicas o los requerimientos técnicos descritos, o no se anexen los documentos de contenido técnico, serán rechazados.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará al proponente.

SERAN VERIFICADAS EN EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO, SOLO LAS PROPUESTAS QUE SEAN HABILITADAS UNA VEZ ESTÉ REALIZADA ESTA VERIFICACIÓN.

7.4. EVALUACIÓN TÉCNICA: 200 PUNTOS.

Se realizará por parte del comité evaluador designado para el efecto.

Experiencia: Se calificarán entre una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones, el Hospital solo tendrá en cuenta para esta evaluación hasta cuatro (4) certificaciones, que se ajusten a los requisitos exigidos, en el caso de que presenten más de cuatro (4) certificaciones, se tendrán en cuenta las de mayor valor.

Este aspecto otorgará puntaje a los oferentes que certifiquen mayores valores y mayores cantidades documentales así:

El proponente que presente entre una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones con el lleno de los requisitos, con la mayor sumatoria de valores facturados, siempre y cuando sea superior al 100% del presupuesto oficial de esta Convocatoria, obtendrá una calificación de 100 puntos. Las restantes ofertas recibirán puntajes distribuidos en forma proporcional a los valores acreditados.

El Hospital se reserva el derecho a la confirmación de las mismas.

Software: El proponente que ofrezca y acredite contar con software de nómina que permita conocer y controlar los gastos de nómina y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la misma, se le asignarán cien (100) puntos.

7.5. EVALUACION ECONOMICA 400 PUNTOS



La presente evaluación la realizará por el comité evaluador de la parte económica de las propuestas.

Se calificará asignando el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor valor en el porcentaje de administración. **(400) puntos.**

Los proponentes deberán especificar en su propuesta técnica -económica, los gastos del personal incluido prestaciones sociales y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto del presente proceso de Convocatoria Pública los cuales estarán a cargo del contratista y deben corresponder al programa ofrecido. Para los efectos señalados se debe anexar un flujo de caja proyectado para la vigencia del contrato, que contemple la discriminación de los gastos de administración, la remuneración, prestaciones sociales, seguridad social integral. El valor de la oferta debe incluir el IVA y demás impuestos Departamentales.

El porcentaje de la comisión por concepto de administración, no podrá ser mayor al 12% y será a lo que se le dará puntaje, aplicando el mayor puntaje a quien presente el menor porcentaje de administración para la ejecución del objeto del contrato que se celebre.

A los demás oferentes se les calificará proporcionalmente en forma decreciente. Sin embargo de lo anterior, el valor de la propuesta no puede exceder el presupuesto oficial asignado incluyendo IVA y demás impuestos departamentales.

7.6. MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La presente evaluación la realizará el comité evaluador de la parte económica.

A los proponentes que afirmen en la carta de presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados y/o sancionados por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros tales como autoridades ambientales, administrativas, portuarias, etc, se les restarán 20 puntos del total de su calificación por cada contrato en el que haya sido el Oferente sancionado o multado.

7.7. DESEMPATE

El Hospital celebrará el contrato con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de proponentes que empaten en el total de puntos, se seleccionará al que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica; de persistir el empate se tomará el de mayor puntaje en la evaluación de experiencia y cumplimiento; de persistir se definirá por sorteo.

CAPITULO VII

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Ciudad y fecha

Doctor

WILMAN HERRERA CASTAÑO.

Gerente ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE

Ciudad

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2010.

Apreciado Doctor

_____, en mi condición de representante legal de _____ (*) con NIT _____, presento a su consideración propuesta para suministrar trabajadores en misión conforme al objeto de la convocatoria pública No----- de 2010 por valor de _____ valor que incluye la totalidad de gastos, impuestos y cargas que pueda demandar la legalización y ejecución del contrato.

En caso de que nuestra oferta sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato dentro de los plazos establecidos en el presente términos de referencia.

- Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____
- Valor asegurado: _____ (\$) _____) Moneda Corriente.
- Compañía Aseguradora: _____
- Recibo de pago de póliza (No. y fecha): _____
- Número de folios debidamente numerados y rubricados ____ ()

Declaramos bajo gravedad de juramento:

1. Que conocemos en su totalidad el proceso de convocatoria publica de No. 002 de 2010 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término señalado en el mismo.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción



de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBER, todas las garantías exigidas.

6. Que la presente propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Dirigirse a:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

ANEXO 2

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBER, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 002 de 2010, cuyo objeto es contratar el suministro de personal en misión para ejecutar los servicios para adelantar los procesos y subprocesos de apoyo a las funciones asistenciales, administrativas, de las distintas dependencias de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, con personal profesional, técnico, auxiliar y operativo, según las especificaciones, funciones y actividades que se describen en el anexo 5 del términos de referencia.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.



TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente



TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 3.

CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONAS JURIDICAS

Me permito certificar en mi condición de (*Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal*) que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Hospital Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO ESTE OBLIGADA A TENER REVISOR FISCAL

ANEXO 4

LISTA DE PERSONAL Y REMUNERACION MINIMA SEGÚN LOS DISTINTOS NIVELES				
DETALLE	PESOS(\$)	NIVEL	Nº SERV	VL TOTAL
SALARIO		PROFESIONAL		
		OPERATIVO		
		AUXILIAR		
		TÉCNICO		

Los proponentes deberán especificar en su propuesta técnica-económica los gastos del personal incluido, prestaciones sociales y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto del presente proceso de Convocatoria



Pública los cuales estarán a cargo del contratista y deben corresponder al programa ofrecido.

Para los efectos señalados se debe anexar un flujo de caja proyectado para la vigencia del contrato, que contemple la discriminación de los gastos de administración, la remuneración, prestaciones sociales, seguridad social integral, o compensación del servicio. El valor de la oferta debe incluir el IVA y demás impuestos aplicables.

5. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE ASEO

No. :

CONTRATANTE :

CONTRATISTA :

NIT :

VALOR : \$

DURACIÓN :

OBJETO : Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión para desarrollar los procesos y subprocesos de apoyo a las funciones asistenciales y administrativas, de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, con personal profesional, técnico, auxiliar y operativo, según las especificaciones, funciones y actividades que se describen en el capítulo seis (6) del término de referencia.

Entre nosotros a saber, por una parte: **xxxxxxxxxxxxx** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía xxxxxxx expedida en xxxx, actuando en calidad de xxxxxx, cargo para el cual fue nombrado mediante xxxxxx, x y quien para efectos de este contrato se denominará **xxxxxxxxx**, y por la otra: **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxx, en su condición de Gerente de la empresa **XXXXXXXXXX**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de xxxxxx. y quien se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxxxxx, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones generales: **Primera.-** Que es competencia del Gerente, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; de conformidad con la ley y las autorizaciones; **Segunda.-** Que el régimen contractual del Hospital se sujeta a lo establecido en la Ley 100 de 1993, al Acuerdo 005 de 2006, el derecho privado, demás normas concordantes; **Tercera.-** Que el presente es un contrato de servicios, que se suscribe de conformidad con los términos de referencia, la propuesta del contratista y el régimen aplicable a este tipo de suministro de personal en misión; **Quinta.-** Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE realizó la convocatoria pública ----- de 2010, para la selección del contratista, cumpliéndose con todo el rigor del proceso de convocatoria y transparencia a través de la pagina Web de la entidad **Séxta.-** Que virtud de la convocatoria pública ---- de 2010, participaron y presentaron propuesta xxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx, a quien se le adjudicó el contrato, mediante la Resolución xxxxxxx del xxxxx de ---- de 2010. **Séptima.-** Que de conformidad con lo anterior, las partes contratantes estipulan las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**



PRIMERA.- objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a suministrar personal en misión para prestar los servicios necesarios para adelantar los procesos y subprocesos de apoyo a las funciones asistenciales y administrativas, de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con personal profesional, técnico, auxiliar y operativo, según las especificaciones, funciones y actividades que se describen en el términos de referencia y en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Valor:** el valor del presente contrato es la suma de \$xxxxxxx (xxxxxxxxxxxPESOS M/CTE.), el IVA y demás impuestos que se generen, **CLÁUSULA TERCERA.- Forma de pago:** El valor de presente contrato se cancelará en forma mensual, para lo cual presentará la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del supervisor asignado, adjuntando fotocopia del recibo de pago de aportes a seguridad social (salud y pensión). A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por el Hospital. **CLÁUSULA CUARTA.- Duración:** La duración del presente contrato será de xxxxx (xxx xxxxx, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA QUINTA.- A) Obligaciones de el contratista:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la ley y específicamente en el Código del Comercio, tendrá las siguientes obligaciones para con el Hospital: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por el Hospital; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SUPERVISOR; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse; d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL SUPERVISOR y los entes de control del Estado, con el visto bueno del Supervisor; e). Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios del Hospital, el Supervisor o los entes de control del Estado; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL Hospital; h) Cumplir con cada uno de los deberes que le impone el régimen que regula a las empresas de servicios temporales; i). Proporcionar las dotaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley a todos y cada uno de sus empleados, así como mantener afiliado el personal que sea empleado para la ejecución del objeto contractual, al sistema de seguridad en salud y pensiones y presentar al supervisor, al momento de suscribir el acta de entrega, final, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; j) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.; k) Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal que utilice para la ejecución del objeto; l) Capacitar a su personal en temas específicos que LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE requiera para mejorar el servicio; l) Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del contrato, de conformidad con el anexo técnico donde se especifica el personal requerido; ll) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los trabajadores disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo operario; m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato; n) Las actividades y tareas específicas que deben cumplir cada grupo de trabajadores, obran como anexo al presente contrato. **B) Obligaciones del Hospital:** a). Pagar el valor del



presente Contrato, de conformidad con lo descrito en la cláusula tercera en la oportunidad y forma allí establecidas; b). Exigir al Contratista ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual; c). Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **PARAGRAFO: ENTREGA DE BIENES EN COMODATO.** Los bienes muebles necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato, pertenecen al Hospital, y se permite el uso de los mismos en calidad de préstamo, debiendo responder por los daños y pérdidas imputables a sus trabajadores. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que resulten en virtud del presente contrato, El CONTRATISTA constituirá a favor y satisfacción del Hospital: garantía única, de: 1a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para el cumplimiento de las funciones propias de cada Unidad de trabajo, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato. d) Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de terceros por valor del 15% del valor total del contrato por el término del contrato y un año más. e) Póliza de Manejo de Dinero por valor de dos millones de pesos mcte (\$ 2.000.000.00), por el término de duración del contrato y cuatro meses mas. **PARAGRAFO:** adicionalmente el contratista deberá aportar póliza de responsabilidad profesional en cuantía de cincuenta millones de pesos mcte (\$ 50.000.000.00), para cada uno de los siguientes profesionales; Médicos generales, Bacteriólogos, y Licenciados de Enfermería, cuya vigencia será de un año. Por tratarse de una garantía personal, en caso de tenerla vigente, el profesional deberá presentar su renovación antes de su vencimiento, pues de lo contrario no podrá participar en la ejecución del contrato, situación que deberá ser verificada por la interventoría. **PARAGRAFO: Indemnidad.** El CONTRATISTA deberá mantener al Hospital a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial , reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra al Hospital por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- supervisión del contrato:** La supervisión será ejercida por el xxxxxxxx, quien efectuará una evaluación periódica de las obligaciones con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Serán funciones de la supervisión: 1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas; 2) Velar por la calidad de los actos de el contratista, cumplan procedimentales requeridas; 3) Impartir a el contratista, las instrucciones por escrito. Pero en ningún caso está autorizado para adicionar el valor del contrato, sin el visto bueno del Gerente, para lo cual deberá realizarse la respectiva acta; 4) Mantener actualizada la vigencia del contrato, para lo cual suscribirá las actas de suspensión o de ampliación del plazo a que hubiere lugar; 4) Suscribir con el contratista, el acta de iniciación, terminación y liquidación del contrato; 5) Recomendar al Gerente sobre los actos administrativos que sean necesarios, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de sus obligaciones y la correcta ejecución del objeto del contrato se afecte; 6) Publicar sus informes de supervisión y atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de ciudadanos que hagan control social. **CLÁUSULA OCTAVA.- Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA NOVENA.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, al Hospital podrá imponerle a través de resolución motivada multas proporcionales al valor pactado en un



porcentaje del 1% y hasta un tope del 20%, al CONTRATISTA. El valor de las multas serán descontados de los saldos a su favor, o se tomarán de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se hará cobro por jurisdicción coactiva;

CLÁUSULA DÉCIMA.- Caducidad administrativa: El Hospital podrá declarar la Caducidad administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre, en virtud, a lo consagrado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: La entrega de las sumas de los dineros a que la entidad se obliga, se subordinan a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto y al registro presupuestal según certificado de disponibilidad xxxxxx del xxxx de xxxxxx de 2010. Imputación presupuestal xxxxx “xxxxxx \$xxxxx

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Contratos adicionales: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de la publicación en la Gaceta Departamental. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación a la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Suspensión temporal: En el evento en que se solicite la suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de El contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Terminación: El presente contrato de prestación de Servicios, podrá darse por terminado en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Por vencimiento del plazo; b) por mutuo acuerdo entre los contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Hospital y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Terminación, modificación e interpretación unilateral: Las partes acuerdan que entre el contenido de este contrato se entienden incorporados a favor del Hospital los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. Artículos 15, 16 y



17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Cesión:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Domicilio:** Para los efectos del presente contrato el domicilio será el municipio de Cartagena, **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Cláusula penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA.- Requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.-** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento: 1.- Suscripción del contrato. 2.- Constitución de la garantía pactada. 3.- Aceptación de la garantía. 4.- Registro presupuestal. 5.- Publicación en la Gaceta Departamental. 6.- Pago de Impuestos a que hubiere lugar. Y suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los

Contratante

Contratista

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE